



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

DECRETO *resolviendo varias dudas respecto á Rogativas.*

Vicarius generalis Rmi. Episcopi Briocen. á S. R. C. sequentium dubiorum solutionem humillime postulavit.

Dubium I. An processio in festo S. Marci et in feriis rogationum de praecepto fieri debeat intra ecclesiam, quoties temporis inclementia ab ecclesia egredi non patiatur?

Dubium II. Quum juxta decretum diei 12 Martii 1836 in Tridentina ad dubium 10 celebranda sit Missa rogationum, quando processio fit, hinc quaeritur: 1. An die XXV Aprilis occurrente in dominica in ecclesiis ubi unicus est sacerdos Missa cum cantu rogationum valeat etiam pro adimplendo onere Missae parochialis? Et quatenus affirmative, quaeritur. 2. An in ejusmodi Missa omitti debeant *Gloria et Credo*? 3. An haec Missa decantari debeat tono feriali?

Dubium III. In ecclesiis, in quibus plures sunt sacerdotes, debetne haec Missa rogationum omnino

celebrari cum cantu, an sufficiat hanc Missam celebrare absque cantu expleta processione?

Sacra porro Rituum Congregatio ad Vaticanum hodierna die coadunata rescribendum censuit.

Ad I. Si ecclesia capax est, congruentius esse rubricis si intra ejus ambitum processio in casu fiat.

Ad II. Juxta alias decreta affirmative in omnibus.

Ad III. Congruentius esse rubricis ut cantetur, non tamen stricte praecipere, nisi agatur de ecclesiis, ubi Missa conventualis quotidie cantanda est. Die 14 Augusti 1858.

OTRO prohibiendo el uso de ornamentos de color amarillo.

Quum Rmus. Dnus. Joachim Antonielli Episcopus Fesulanus, ad amovendam quamcumque ulteriorem commissi sibi cleri anxietatem quoad usum sacrorum paramentorum coloris flavi, á S. R. Congregatione declarari petierit: utrum sacra paramenta serica coloris flavi adhiberi adhuc valeant loco coloris albi, atque eadem renovare liceat? Sacra eadem Congregatio ad Vaticanum hodierna die coadunata in Ordinariis comitiis, referente subscripto secretario, rescribendum censuit: Juxta alias decreta negative in omnibus.—Die 26 Martii 1859.

(*B. E. de Sevilla.*)

CARTA Á UN ECLESIAÍSTICO

sobre el empleo del tiempo en las actuales
circunstancias.

Muy Sr. mio y buen amigo: á su debido tiempo recibí su muy grata de V. del 4 del actual, en la que, entre otras cosas menos importantes, me dice lo siguiente: «Estoy intranquilo no solo de espíritu, si que tambien de conciencia, y esta intranquilidad se me acrecienta cuando pienso que este año no será fácil que podamos tener ejercicios espirituales, que es cuando mi corazon se ponía en su centro. Discurriendo sobre las causas de mi intranquilidad, encuentro que pueden ser varias. La primera y principal es tal vez porque me ocupo demasiado de noticias, por manera que no haría en todo el dia otra cosa que leer periódicos, bien que de ideas sanas, y hablar con los amigos de lo que está pasando en nuestro desgraciado pais. De aquí resulta que, aunque tengo todos los dias mi meditacion y mis exámenes y lectura espiritual, todo lo hago con flojedad, con aridez de espíritu y sumamente distraido. Hasta en la celebracion de la Sta. Misa, en que comunmente experimentaba una uncion particular, encuentro una notable diferencia; de suerte que algunas veces estoy pensando que si me cogiera la muerte en este estado no dejaria de experimentar grandes temores y remordimientos.» Y en seguida pasa V. á explicarme las demás causas que pueden contribuir al malestar que siente.

No es V. solo, Sr. Cura, quien experimenta esta especie de intranquilidad, son en bastante número los eclesiásticos, por otra parte buenos y celosos de su propia salvacion y de la agena, á quienes les sucede otro tanto, por cuya causa le diré aquí lo que segun mi pobre parecer debemos hacer los ministros del Señor en estas circunstancias, para

que no se nos evapore, que digamos, el espíritu eclesiástico, sin el cual nos perderíamos y se perderían con nosotros gran número de almas.

Leer un periódico con el fin de enterarse y estar al corriente de lo que pasa en el país y encomendar á Dios con mas empeño las necesidades de la Iglesia, no solo puede hacerse sin faltar, si que es muy natural y muy conforme. El P. Scavini lo aconseja en su obra de Moral y lo practican eclesiásticos ejemplares.

Todo el mal está en el abuso que se puede hacer y se hace frecuentemente de esa ocupacion de leer y hablar de noticias. Está claro que si se emplea en ello un tiempo que se necesita para otras cosas mas importantes y necesarias, cuales son todas las de nuestro ministerio, si uno experimenta que sale de semejante ocupacion con una imaginacion distraida y un corazon tan disipado que le inutilice casi para las funciones sagradas, etc., está claro, repito, que á ese sacerdote un entretenimiento semejante le es perjudicial no solamente para él, si que tambien para toda la Iglesia, la cual reclama justamente que se porte como buen sacerdote, cuyo oficio es aplacar la Justicia divina; pues, como dice S. Bernardo, «*Si non places non placas, cur sacerdos?*»

Pero si quiere V., Sr. Cura, penetrarse bien de la preciosidad del tiempo y del empleo que un sacerdote debe hacer de él y de todas sus potencias y sentidos, fije los ojos en N. Sr. Jesucristo, de quien se dice en el Santo Evangelio que de dia trabajaba, ocupándose en predicar y convertir almas, y de noche—«*Erat pernoctans in oratione Dei.*»—Y así es que pudo decir á la SSma. Virgen y á S. José—«*in his quæ Patris mei sunt oportet me esse.*»—Y si V. me dice, Sr. Cura, que nosotros no podemos hacer tanto como hizo Jesucristo, le contestaré que al menòs esto prueba que debemos hacer lo que está en nuestra mano, aprovechando y no desperdiciando el tiempo, porque Él nos ha dicho: «*sicut misit me Pater, et ego mitto vos.*»

Los Santos Apóstoles estaban tan persuadidos de

que debian emplear el tiempo en la conversion de las almas; que, viendo que se les pasaba gran parte del dia en bautizar, cosa, que podian muy bien confiar á otros, propusieron que se nombrasen siete diáconos para la administracion de aquel sacramento y dijeron: «*Nos vero orationi et ministerio verbi instantes erimus.*»—Note V. esta palabra «*instantes erimus.*» la cual denota con cuanta asiduidad se dedicaban á su ministerio.

S. Ambrosio, segun refiere S. Agustin, que lo trató, estaba siempre tan ocupado en cosas del ministerio, que no paraba un momento, y diciéndole S. Agustin que era necesario algun descanso, respondia que el variar de ocupacion es descansar, «*Tantum valet tempus quantum Deus,* decia S. Bernardino de Sena, *quia tempore acquiritur Deus.*» Y de aquí es que algunos Santos han llegado á hacer voto de no desperdiciar un momento de tiempo, como se lee de S. Alfonso de Ligorio.

De esto se desprende cuan equivocados van aquellos que, porque los tiempos son malos, se creen autorizados para dejarlo todo y estar todo el dia distrayéndose; cuando deberia ser puntualmente al contrario, puesto que en semejantes circunstancias es cuando hay mas necesidad de estar el sacerdote retirado y ocupado en la oracion y el estudio, sin salir de su retiro sino para atender á su salud, confesar, predicar, enseñar la doctrina, visitar enfermos, en fin, para dedicarse esclusivamente á las obras de su ministerio, porque sino sube al cielo el incienso de la oracion y el timiama de las obras santas, no bajará á la tierra la misericordia, pues que esta no se consigue sin aquello, como dice S. Agustin: «*Ascendit oratio et descendit Dei miseratio.*»

Por consiguiente, Sr. Cura, sino queremos ser responsables de los castigos con que el cielo nos amenaza, empleemos bien el tiempo y ocupémoslo santamente, cual cumple á buenos sacerdotes, no olvidando nunca que si debemos dar á J. C. razon de una palabra ociosa, mucho mas tendremos que

darla del tiempo mal empleado.—P. B.

(*B. E. de Tarragona.*)

CARTA DEL SEÑOR OBISPO DE SALAMANCA

á un venerable párroco sobre los periódicos nocivos.

Mi estimado señor Cura: Accediendo á los deseos de V., voy á manifestarle cuáles periódicos son aquellos cuya lectura está prohibida. Sobre este asunto no cabe ya opinion entre los verdaderos católicos. El que es órgano de la verdad lo ha manifestado públicamente, á fin de disipar las dudas que algunas almas débiles abrigar podrian, y para que cada cual sepa con certeza á qué atenerse.

La carta de Su Santidad de 30 de junio del año pasado de 1871 al cardenal Patrizi, y la instruccion de este á los párrocos de Roma, son la reprobacion solemne de los malos periódicos. El Santo Padre se queja de que «se lleve á las inteligencias y corazones, especialmente juveniles, el veneno de la impiedad por medio de ciertos escritos eminentemente desvergonzados, hipócritas, mentirosos é impíos:» y encarga al señor cardenal, su vicario en Roma, «diga á los párrocos adviertan á sus feligreses que les está prohibida su lectura, y que esta prohibicion es de tal naturaleza, que los que la infringen cometen pecado mortal.»

Cumpliendo el celoso Cardenal con el mandato del Papa, en 6 de julio siguiente dirigió una circular á los curas párrocos de Roma para que «amonestaran pública y privadamente á sus feligreses, que no presntasen oido á los maestros de la mentira, manifestándoles qué periódicos son aquellos cuya lectura está prohibida á los católicos hasta por derecho natural (que lo mismo obliga en Roma que en España

y en todas partes), por la ocasion próxima en que se ponen de sufrir trastornos en la fe.»

Ahora bien: estos periódicos que no tan solo se publican en el extranjero y en la profanada Capital del orbe católico, si que tambien en nuestra infeliz y querida pátria, son aquellos «los cuales, sobre la infamacion y calumnia, que es su fuerte, cifran toda su tarea en ridiculizar las cosas mas santas, y niegan las verdades reveladas por Dios. Así es que se intercalan en estos papeles caricaturas indecentes que parodian los mas augustos misterios; se escriben artículos unas veces con velo hipócrita, otras con descarada impudencia, hostiles á la Iglesia y á su veneranda cabeza; cítanse y coméntanse intempestivamente textos de la sagrada Escritura, para combatir los dogmas de nuestra fe católica.»

De la doctrina tan claramente expuesta en los citados importantísimos documentos puede V. inferir, amado señor cura, cuáles son los periódicos cuya lectura está vedada á los fieles.

Pero ¿y porqué, dice V., no se nombran por sus títulos los reputados malos y prohibidos, para que los cristianos los conozcan y no les den entrada en sus casas?... Tarea muy difícil y que raya en lo imposible seria esta, especialmente en los países donde está establecida la libertad de imprenta, por la multitud de periódicos que ven cada dia la luz pública.

En la citada circular del señor Cardenal, vicario de Roma, se da solamente una nota de los *principales*. La Iglesia ha establecido reglas generales, y segun ellas se resuelven los casos particulares. Los que leen semejantes periódicos *nominatim* prohibidos, pecan contra la ley positiva y la ley natural, y si no lo son *nominatim*, pero malos, porque son irreligiosos, inmORAles, etc., pecarán á lo menos sus lectores contra la ley natural.

El esclarecido Mons. Dupanloup, obispo de Orleans, hace ya algunos años que clamaba contra el periodismo francés inmoral é impío, y predecia gravísimos males á Francia si no se remediaba semejante desórden. Y Francia llora al presente los de-

sastres vaticinados por tan ilustre prelado. Otros obispos españoles, no menos celosos y sábios, han dado repetidas veces el grito de alerta sobre los malos periódicos que hace años se vienen publicando en nuestro país, y las actuales desgracias que pesan sobre nosotros son prueba evidente de cuan oportunos y acertados estuvieron.

Por regla general, los periódicos cuya lectura se ha de considerar como prohibida á los fieles son:

1.º Los que combaten los dogmas de nuestra santa fe, las verdades católicas, ó excitan á la rebelion contra la Santa Sede apostólica, y favorecen la herejia ó el cisma.

2.º Los que sostienen, defienden y propagan doctrinas condenadas por la Iglesia, como por ejemplo, los errores contenidos en el *Syllabus* de Pio IX, y otros reprobados por sus antecesores los romanos Pontífices.

3.º Los que insultan al Vicario de Jesucristo sobre la tierra, á los Prelados y sacerdotes, induciendo al pueblo fiel á tratarles con desconfianza y desprecio.

4.º Los que se mofan de los Santos que veneramos en nuestros altares, ó faltan á la verdad histórica atribuyéndoles opiniones, sentencias y hechos inconciliables con la santidad.

5.º Los que hacen burla de los Sacramentos de la Iglesia y de las ceremonias y ritos del culto católico.

Y finalmente, todos aquellos que mas ó menos embozadamente vierten opiniones y principios contrarios á la doctrina y moral cristiana.

Y no tan solamente ofenden á Dios los que semejantes escritos leen sino tambien los que de cualquier modo contribuyen á su publicacion y propagacion.

Con lo que acabo de manifestar, tiene V. lo suficiente, mi amado señor Cura, para resolver con acierto los casos que en la práctica le ocurran.

Se encomienda en sus santos sacrificios y oraciones su afectísimo servidor *in Corde Jesu*.—*El Obispo de Salamanca y administrador apostólico de Ciudad*

Rodrigo.—D. S. B.—Salamanca, fiesta de la Cátedra de San Pedro en Roma, 18 de enero de 1872.

MANUSCRITO IMPORTANTE

DEL SABIO Y PIADOSO ABATE DE RIVIÉRES, CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE ALBI.

(Conclusion.)

2.º Confieso semanalmente, durante el espacio de dos meses, á los niños que se preparan á la primera comunión, señalando horas y dias distintos para los niños y niñas.

En cada confesion me informo de la exactitud con que han cumplido los ejercicios de piedad ó prácticas piadosas que les he encomendado.

Procuro por todos los medios suaves y paternales atraerme el trato de los niños, para dilatar su corazon y para que se aficionen á los ejercicios preparatorios de la primera comunión.

3.º Hé aquí la práctica que he adoptado para la primera comunión de los niños:

Es necesario conservar á toda costa la pureza en los niños, y para ello me valgo de la comunión y del *Catecismo de perseverancia*. A los niños, despues que han hecho su primera comunión, los confieso cada quince dias; y cuando veo que la edad, las ocupaciones ó las pasiones producen obstáculos, yo mismo procuro prevenir al niño dándole cierta latitud, y no exigiendo de él que confiese sino cada tres semanas ó mensualmente, ó en las fiestas principales, pero designándole siempre el dia en que ha de volver.

En cuanto á los jóvenes, al principio hago que confiesen en los mismos períodos que los niños; pero les doy mucho antes alguna mas latitud; procurando hacer que se confiesen cada mes. Siguiendo los principios de San Alfonso Ligorio, soy muy

indulgente para dar la absolucion de las faltas solitarias que cometan contra el sexto mandamiento; y en este caso es necesario aplicar con firmeza y confianza la divina Eucaristía, como el remedio mas eficaz.

La privacion de los Sacramentos desarrolla el mal de una manera espantosa: su recepcion no le cura completamente, pero lo reduce á los límites de la humana fragilidad. Nesesario es no olvidar que no tenemos que habérmolas con ángeles, ¡y desgraciado el párroco, ó el capellan de un colegio, si es severo con los niños para que reciban la santa comunión! El demonio de la impureza hará entre ellos terribles conquistas. Concedo mas frecuentemente la comunión á las niñas que á los niños, porque hay en las niñas un deseo ilustrado de los Sacramentos, y las admito siempre que hay ocasion oportuna. Mas tarde, cuando han llegado á la edad de las pasiones, no soy sévero con los jóvenes de ambos sexos.

El punto mas importante es conservar en ellos la fé, la piedad, la fidelidad al cumplimiento del deber pascual, la pureza de las costumbres etc., etc. Todos estos felices resultados se obtienen mas fácilmente con la indulgencia que con el rigor. Nunca aplazo su vuelta á una época muy lejana, temeroso de que no vuelvan. ¡Oh y á cuántas jóvenes he detenido, ó retirado del bordo del precipicio, con este sistema! Con los Sacramentos, las niñas que son ligeras, se quedarán á lo mas solamente ligeras, caso de que no se hagan mas formales: y sin los Sacramentos, su ligereza se convierte en maldad. Yo siempre me atengo á este, que es mi principio: absolver y admitir fácilmente á la santa comunión, siempre que la debilidad sea la única causa del mal. Así se salvan la fé y las costumbres. Mas tarde, la edad y el matrimonio, con la gracia de Dios, vendrán á consumir la trasformacion de estas pobres almas.

Me valgo de estas mismas reglas de conducta para la admision de los jóvenes que se presentan

rara vez, ó solo en tiempo pascual. Prohibo los bailes, las tertulias y el trato frecuente, con personas de diferente sexo; pero no veo en algunas ocasiones obstáculo alguno para la recepcion de los Sacramentos en tiempo pascual. Yo insisto siempre en la necesidad de salvar la fé y las buenas costumbres; y si desaparecen los Sacramentos, la fé y las buenas costumbres desaparecen tambien. Con estas reglas de conducta he cerrado millares de llagas. Al principio de mi ministerio, cuando yo obraba por principios diferentes, eran estériles todos los esfuerzos de mi celo; y en vez de hacer el bien, aumentaba las necesidades. Sí: yo procuro ya curar las llagas con la medicina de los Sacramentos. *Beati qui lavant stolas suas in sanguine Agni.*

Si encuentro una gran falta, si se me habla de un gran peligro, si descubro una ocasion casi próxima, me apresuro á prescribir la recepcion de los Sacramentos, procurando por mi parte hacer todo lo posible para que produzcan resultados firmes y duraderos. No espero á que las almas estén curadas para darlas el remedio; se le aplico desde que me es conocido, y cuanto mas intenso es el mal, tanto mas confio en la eficacia de los Sacramentos (5).

Estoy muy léjos de considerar como inútil este remedio, aun cuando no haya producido una cu-

(5) El Piadoso Gury insiste, con razon, en la eficacia de los Sacramentos. La teología jansenista, infestada con los errores protestantes, puso todo su conato en aminorar la accion de los Sacramentos, de este precioso patrimonio de la Iglesia de Jesucristo, y hacia depender la justificacion de la perfeccion de nuestros actos, al mismo tiempo que sus doctrinas sobre la gracia hacian impracticables estos mismos actos. La mejor refutacion de estas lamentables teorías es la propagacion de la enseñanza católica sobre la operacion poderosa del Sacramento, con tal que el que le recibe no ponga obstáculo alguno. Esta doctrina, unánimemente enseñada por los escolásticos, y definida por los Concilios, es la base del método y direccion adoptados por el padre Gury.

racion completa. Si el mal se ha contenido un instante, si las caidas son menos frecuentes, y si la voluntad está sostenida, yo deduzco que en todos estos casos los Sacramentos han producido fruto.

Yo me felicitaria de la aplicacion de mi remedio aun cuando no me hubiera producido mas resultado que evitar un solo pecado mortal.

Yo no pongo á las almas en cuarentena antes de absolverlas; por el contrario, despues que las he dispuesto del mejor modo posible me apresuro á fortificarlas con la sangre de Jesucristo. Asi es que si una jóven me dice que ha bailado, que ha frecuentado con jóvenes de otro sexo, que se ha permitido familiaridades con ellos, y que ha caido en el crimen, me apresuro á felicitarla porque ha correspondido á la gracia de volver á confesarse, y procuro poner ante sus ojos toda la fealdad de sus faltas, *pero sin ninguna acritud*. Despues la señalo dia en que ha de volver á recibir la absolucion, y si cuando vuelve veo su buena voluntad, me apresuro á admitirla á la comunión, considerándome feliz por haber atraido al rebaño de Nuestro Señor á esta pobre oveja extraviada. En algunas ocasiones la admitiré al Sacramento desde la primera vez que se presente. En el púlpito procuro ser terriblemente enérgico contra los vicios en general; en el confesonario soy indulgente con el pecador. Este era el principio de conducta de Nuestro Señor Jesucristo.

Cuando los jóvenes quieren contraer matrimonio, procuro hacerlos comprender cuánto necesitan invocar y obtener las bendiciones de Dios, indispensables para su felicidad. Con sumo cuidado y esmero examino sus disposiciones, el estado de su alma, les dirijo una instruccion breve sobre los principales puntos de la Religion, sobre los deberes de los padres de familia, sobre la educacion de los hijos, y procuro convencerlos de la mayor necesidad que en su nuevo estado tienen de ampliar su instruccion en los dogmas de la fé y de los deberes del cristianismo. Yo no instruyo ni advierto

nada á los prometidos esposos sobre los pecados que puedan cometer en el *matrimonio*. Sé por esperiencia que esto sirve para aumentar el número de sus faltas, y me contento con decirles: *Cuando hayais hecho alguna cosa que os cause pena, venid á hablarme de ella*. Recomiendo mucho á las mugeres que no hablen entre sí de las obligaciones del matrimonio.

Soy sumamente contenido en las preguntas á personas casadas; solamente las pregunto en general si tienen algo de que acusarse sobre los deberes que las impone el matrimonio. Los autores mas prudentes convienen en que esto basta. En muchas ocasiones me he arrepentido de haber hecho demasiadas preguntas, y jamás de haber hecho pocas.

Revue des Sciences ecclésiastiques)

CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

Día 19 de setiembre próximo pasado, féria sesta de las témporas de S. Mateo, el Ilmo. y Rmo. Señor D. Mateo Jaume Obispo de Menorca celebrando órdenes menores particulares en el oratorio de su palacio de Ciudadela, confirió los cuatro órdenes menores dispensados los intersticios y con letras dimisorias del Exmo. Sr. Obispo de esta Diócesi á los siguientes clérigos.

A D. Rafael Ramis y Miguel, de Muro.

A D. Melchor Planas y Bernat, de Palma.

A D. Gabriel Salvá y Medinas, de id.

A D. Cayetano Puerto y Alvarez, de id.

A D. Miguel Sala y Ginart, de Campos.

Día 20 del mismo mes, el referido Ilmo. Señor Obispo de Menorca en su indicado oratorio confirió, con iguales letras dimisoriales de nuestro Escelentísimo Prelado, los órdenes mayores que se espresarán á los señores siguientes:

SUBDIACONADO.

A D. Rafael Ramis y Miguel, titular de Muro.

A D. Melchor Planas y Bernat, id. de Palma.

A D. Gabriel Salvá y Medinas, id. de id.

A D. Cayetano Puerto y Alvarez, id. de id.

A D. Miguel Sala y Ginart, id. de Campos.

DIACONADO.

A D. Jaime Janer y Caimari, page familiar de S. E. I. titular de Inca.

A D. Juan Perpiñá y Fleixas, titular de Andraitx.

A D. Rafael Ramis y Janer, id. de Inca.

A D. Pedro Juan Santandreu, id. de Manacor.

A D. Mateo Cardell y Clar, id. de Llumayor.

PRESBITERADO.

A D. Miguel Parera y Fornés, page familiar de S. E. I. titular de Manacor.

A D. Sebastian Binimelis y Quetglas, id. de id., titular de Palma.

A D. Pedro Estela y Gacias, titular de Sineu.

A D. Guillermo Fábregues y López, id. de Manacor.

A D. Jaime Ramon y Oliver, id. de Felanitx.

A D. Manuel March y Reinés, id. de Palma.

A D. Agustin Muntaner y Roselló, id. de Santañy.

A D. Antonio Llabrés y Moyá, id. de Binisalem.

A D. Guillermo Bibiloni y Villalonga, id. de id.

A D. Andrés Llambías y Cabrer, id. de Santañy.

A D. Jaime Jaume y Salvá, id. de Llumayor.

A D. Bernardo Vaquer y Nadal, id. de Palma.

A D. Gabriel Obrador y Fornés, id. de Manacor.

A D. Matias Serra y Domingo, id. de La Puebla.

Dia 7 del corriente fué nombrado coadjutor de la parroquia de Marratxí D. Lorenzo Llobet Presbítero titular de Palma en reemplazo de D. Andres Gelabert.

Dia 9 del mismo mes fué nombrado coadjutor de San Juan D. Bernardino Font Presbítero titular de dicho pueblo en reemplazo del dimisionario D. Juan Munar.

NECROLOGIA.

Dia 5 del corriente falleció en Binisalem el Presbítero D. Bartolomé Ramonell coadjutor de aquella parroquia á la edad de cincuenta y un años.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.
Imprenta de Villalonga.